



BUIN,

06 JUN 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2032 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 457 de fecha 22 de mayo de 2025 en el cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Sr. Alcalde (s) autorizar la anulación de la Patente Microempresa Familiar Rol 5-995 a nombre de Ercilia del Rosario Báez Salazar. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Providencia N° 7687 de fecha 14 de mayo de 2025, ingresado por Ercilia del Rosario Báez Salazar solicitando anulación de patente.
- ↳ Certificado de Término de Giro Simplificación de la Reforma Tributaria N° 11 a nombre de Ercilia del Rosario Báez Salazar por giro de Almacén, Bazar emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 14 de mayo de 2025.
- ↳ Fotocopia Certificado de Defunción a nombre de Ercilia del Rosario Báez Salazar con fecha 15 de abril de 2020.
- ↳ Carta de Notificación de Cobranza N° P-516 emitida por la Dirección de Administración y Finanzas dirigida a Ercilia del Rosario Báez Salazar con fecha 01 de abril de 2025.
- ↳ Certificado de Posesión Efectiva a nombre de Ercilia del Rosario Báez Salazar, solicitada por Don Juan Carlos Suárez Valenzuela emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 20 de abril de 2022.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde (S) de fecha 23 de mayo de 2025 para decretar.

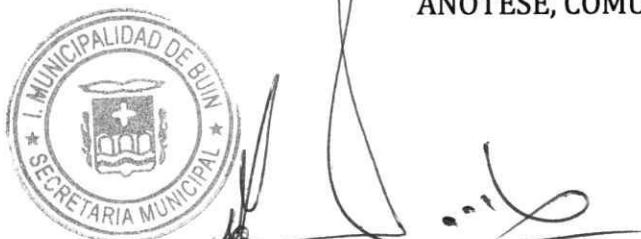
DECRETO.

1.- Procédase a la Anulación de la Patente Microempresa Familiar Rol 5-995 a nombre de **Ercilia del Rosario Báez Salazar, Rut** , ubicada en José Miguel Carrera N° 612 – Villa Gabriela Mistral - Buin.

2.- Cabe señalar que en caso de que exista deuda la oficina de cobranzas gestionará el cobro correspondiente.

3.- Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N°3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. ag
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde